

res, que la que tubieron en la prime-  
ra constitucion del grande Arzobispado, se  
opusieron de nuevo al aprovechamien-  
to de la cota de la regua de la  
Praya y cualesquiera otras, por ser  
el mismo uso, segun decian, que  
habia en aquella Ciudad, no solo  
para el beneficio de las labores y  
molinos, si que tambien para los  
usos domesticos y ganados, pues que  
por el mismo plan, las aguas de la  
regua de la Praya se separaban  
de su inmediato curso al Rio, y  
se introducian en la de Alfame des-  
tinada a regar el partido de Be-  
nial: bajaron de tal modo en  
Dio, que alegaban el perjuicio del  
riego de doscientas mil cauallos en  
cambio del beneficio de cinco mil

